

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Isacio Calleja Garcia en nombre y representación de don Fernando Mota Calderón contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 14 de marzo de 1988 a que la demanda se contrae declaramos, que la resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Ministro para las Administraciones Públicas.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE CULTURA

**15359** *ORDEN de 29 de mayo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 196-B/1989, interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 196-B/1989, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don Fernando Hernández-Agero y Salazar y la Administración General del Estado, sobre descuento en nómina por el paro de dos horas en la jornada laboral del 24 de noviembre de 1988, ha recaído sentencia en 22 de febrero de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar contra los actos a que se contrae este recurso, anteriormente reseñados, debemos declarar y declaramos que tales actos son conforme a Derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

## BANCO DE ESPAÑA

**15360** *RESOLUCION de 29 de junio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 29 de junio de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,864	96,152
1 ECU	129,244	129,632
1 marco alemán	63,089	63,279
1 franco francés	18,766	18,822
1 libra esterlina	182,956	183,506
100 liras italianas	8,338	8,364
100 francos belgas y luxemburgueses	306,568	307,490
1 florín holandés	55,979	56,147
1 corona danesa	16,425	16,475
1 libra irlandesa	168,164	168,670
100 escudos portugueses	75,674	75,902
100 dracmas griegas	51,843	51,999
1 dólar canadiense	80,335	80,577
1 franco suizo	70,051	70,261
100 yenes japoneses	76,784	77,014
1 corona sueca	17,462	17,514
1 corona noruega	16,121	16,169
1 marco finlandés	23,155	23,225
100 chelines austriacos	896,177	898,869
1 dólar australiano	71,581	71,797

Madrid, 29 de junio de 1992.-El Director general, Luis Maria Linde de Castro.